



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Información pública sobre enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, en relación con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el acuerdo n.º 2 y n.º 3 de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2024, este ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2024.

– Terreno sobrante n.º 1. Calle Matadero, n.º 15:

Los linderos son los siguientes:

Norte: limitado por terreno del vial público urbano perteneciente a la calle Matadero, en línea recta de 9,88 metros.

Sur: limitado por parcela particular de naturaleza urbana n.º 15 de la calle Matadero, en líneas rectas en una longitud total quebrada existente por las construcciones de 14,10 metros.

Este: limitado por terreno público perteneciente a la calle Matadero, en línea recta de 11,50 metros.

Oeste: limitado por terreno del vial público urbano perteneciente a la calle Matadero, en líneas rectas en una longitud total quebrada de 10,52 metros.

Superficie: 104,50 m².

Valoración: 20,04 euros/m² x 104,50 m² = 2.094,18 euros.

– Terreno sobrante n.º 2. Carretera Royo Salas, 3.

Los linderos son los siguientes:

Norte: parcela.

Sur: vía pública carretera Royo a Salas.

Este: parcela sita en carretera Royo a Salas, n.º 3.

Oeste: vía pública de nueva creación.

Superficie: 32,00 m².

Valoración: 32,00 m² x 20,04 euros/m² = 641,28 euros.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González